Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>

APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MARÍA FABELI ÁVILA

3 mensajes

Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co> 20 de octubre de 2020, 20:43
Para: Gloria Prieto Rincón <gprieto@sgc.gov.co>, Catalina Sánchez Caballero <csanchezc@sgc.gov.co>

Buenas noches Jefe y Catalina,

Con el fin de continuar con el trámite del proceso de contratación de la profesional **María Fabeli Ávila Gasca**, quien ingresará al Servicio en un perfil **Profesional 0** y, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se compromete para con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a prestar Servicios profesionales apoyando las actividades necesarias en las investigaciones llevadas a cabo en la línea temática de Geoquímica ambiental (Pasivos ambientales mineros) relacionada con Recursos Minerales en el territorio Nacional, de conformidad con la función delegada de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano efectuado al SGC por el Ministerio de Minas y Energía.", adjunto estudio previo aprobado por el abogado asignado, para su aprobación como firma de aceptación, de la Dra. Gloria como Directora Técnica de Recursos Minerales y Ordenadora del gasto y, por parte de la Funcionaria Catalina Sánchez Caballero, como Coordinadora del grupo de trabajo Investigación de Geoquímica y Geofísica Aplicada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Andrea Sepulveda Ferrer

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

DRM Dirección de Recursos Minerales
GRUPO INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN DE RECURSOS MINERALES METÁLICOS

Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200 Ext. 2301

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

MARÍA FABELI AVILA GASCA.pdf
516K

Gloria Prieto Rincón <gprieto@sgc.gov.co> 20 de octubre de 2020, 20:59
Para: Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>
Cc: Catalina Sánchez Caballero <csanchezc@sgc.gov.co>

Buenas Andrea

SE APRUEBAN los estudios previos y demás documentos para el contrato en referencia.

Gracias por la atención

Saludos

Cuidémonos
[El texto citado está oculto]
--

Gloria Prieto Rincón
Directora Técnica

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO | DRM Dirección de Recursos Minerales | Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200Ext. 2106

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

Catalina Sánchez Caballero <csanchezc@sgc.gov.co> 21 de octubre de 2020, 7:28
Para: Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>
Cc: Gloria Prieto Rincón <gprieto@sgc.gov.co>

Buenos días,

Igualmente se aprueban los estudios por parte de la Coordinacion del grupo de Investigacion en Geoquimica y Geofisica Aplicada.

Cordial saludo
[El texto citado está oculto]

Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>

APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MARÍA FABELI ÁVILA

Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co> 21 de octubre de 2020, 7:55
Para: Marleny Sánchez <omsanchez@sgc.gov.co>, Maritza Gerardino <mgeral@sgc.gov.co>
Cc: Gloria Prieto Rincón <gprieto@sgc.gov.co>, Catalina Sánchez Caballero <csanchezc@sgc.gov.co>

Buenos días Marleny,

De acuerdo a la línea de correos se confirman y adjuntan los estudios previos con las aprobaciones correspondientes, y se adjuntan los documentos de la profesional María Fabeli Ávila Gasca, con un perfil profesional 0, quien tiene aprobación en Comité de Contratación de fecha 06 de octubre de 2020.

- Dirección Técnica de Recursos Minerales:

- Profesional 1: Un (1) Contratista Profesional en Ingenieria de Minas para apoyar las actividades de esta área.

Por tanto, amablemente se solicita visto bueno por parte del Grupo de Talento Humano, vía e-mail, y así, poder continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

Andrea Sepulveda Ferrer

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

DRM Dirección de Recursos Minerales
GRUPO INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN DE RECURSOS MINERALES METÁLICOS

Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200 Ext. 2301

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Estudios Previos con aprobación Jefe y Coord..pdf
650K

DCTOS MARÍA FABELI ÁVILA.zip
7120K

Profesional aprobada en comité 05 octubre 2020.pdf
228K

Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>

APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MARÍA FABELI ÁVILA

Marleny Sánchez <omsanchez@sgc.gov.co> 21 de octubre de 2020, 11:05
Para: Andrea Sepulveda Ferrer <jasepulveda@sgc.gov.co>

Cordial saludo.

Envió aprobación de insuficiencia de personal correspondiente a la Jefe de Talento Humano, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente;

Marleny Sánchez

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200 Ext. 2182

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

---------- Forwarded message ---------
De: **Maritza Gerardino** <mgeral@sgc.gov.co>
Date: mié., 21 oct. 2020 a las 10:56
Subject: Fwd: APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MARÍA FABELI ÁVILA
To: Marleny Sánchez <omsanchez@sgc.gov.co>, Gloria Prieto Rincón <gprieto@sgc.gov.co>
Cc: Jhon Jairo Corredor <jcorredor@sgc.gov.co>, Edgar González Sanguino <egonzalezs@sgc.gov.co>, Rubiela González González <rgonzalez@sgc.gov.co>

Buenos dias Doctores:

Atentamente les informo que verificada la información de estudios y experiencia de la aspirante a contrato **MARIA FABELI AVILA GASCA,** Área: Dirección de Recursos Minerales,Categoría: PROFESIONAL 0 **(NUEVO** sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 05 de octubre de 2020) y en atención a las medidas de Contención adoptadas por el Gobierno Nacional por el COVID-19 en relación con la certificación de insuficiencia de personal doy Vo.Bo, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso de contratación.

Cordialmente,

Maritza Gerardino

Coordinadora

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
SG Secretaría General
GRUPO TALENTO HUMANO
Conocimiento 100 años Geocientífico 1916 - 2016

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200 Ext. 2141

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

---------- Forwarded message ---------
De: **Marleny Sánchez** <omsanchez@sgc.gov.co>
Date: mié., 21 oct. 2020 a las 9:40
Subject: Fwd: APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MARÍA FABELI ÁVILA
To: Maritza Gerardino <mgeral@sgc.gov.co>

Cordial saludo, jefe.

Realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de **Estudio y Experiencia** para la prestación de servicios profesionales, aportados mediante correo electrónico, del aspirante a contrato:

Nombre: **MARIA FABELI AVILA GASCA**
Área: Dirección de Recursos Minerales
Categoría: PROFESIONAL 0 **(NUEVO** sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 05 de octubre de 2020)
Cumple con los requisitos para la categoría de acuerdo con lo establecido en la tabla de contratación vigente.

Quedo atenta para su visto bueno y aprobación de insuficiencia de personal, con el fin de continuar con el respectivo trámite por parte de las áreas pertinentes.

Cordialmente,

Marleny Sánchez

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
SG Secretaría General
GRUPO TALENTO HUMANO
Conocimiento 100 años Geocientífico 1916 - 2016

Diag. 53 N.° 34-53,
Bogotá, Cundinamarca,
+(571) 2200 200 Ext. 2182

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Estudios Previos con aprobación Jefe y Coord..pdf
650K

DCTOS MARÍA FABELI ÁVILA.zip
7120K

Profesional aprobada en comité 05 octubre 2020.pdf
228K

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES	
Ciudad y Fecha:	Bogotá D.C., octubre 2020
Nombre y cargo del solicitante:	Catalina Sánchez Caballero - COORDINADORA INVESTIGACIÓN EN GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA APLICADA

El ordenador del gasto del área solicitante certifica que el objeto cuya contratación se requiere, se encuentra incluido en el Presupuesto de Gastos SGR para la bianualidad 2019 - 2020 y en el plan anual de adquisiciones, del mismo modo certifica, que validado con el grupo de Talento Humano de la entidad, no existe personal de planta para realizar las actividades u obligaciones derivadas y/o el personal existente no es suficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios; y mediante Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Que el artículo 7° del Decreto 2703 de 2013 precisó que las Funciones de la Dirección de Recursos Minerales son, entre otras: 2. Dirigir y realizar el inventario, la identificación y la caracterización de las zonas potenciales para la acumulación de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. 5. Diseñar modelos de recursos minerales, estimando su potencial en el subsuelo colombiano. 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección.

Que desde el año 2012 el Servicio Geológico Colombiano, entidad adscrita al MME, ha sido delegataria de la función del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano prevista en el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012; para el cumplimiento de tal función delegada, es beneficiaria de recursos del Sistema General de Regalías distribuido por el MME.

Que conforme a lo anterior y dada la reforma estructural del Sistema General de Regalías- SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2011, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) de las regalías a la Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía

geológica del subsuelo, y teniendo en cuenta que la Ley 1530 de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del SGR, estableciendo en el inciso 3 del artículo 13 que "El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de las entidades que este designe", al Servicio Geológico Colombiano- SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2012 le fue delegada la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano por el Ministerio de Minas y Energía, lo que a su vez le permitió ser beneficiario de los recursos de las Regalías, para dar cumplimiento a dicha función delegada, a la fecha la Entidad cuenta con la necesidad adquirir la prestación de servicios para realizar la gestión integral de los procesos transversales, así como el fortalecimiento de la administración presupuestal y financiera integral de los proyectos financiados con recursos de regalías, así como la generación de los diferentes informes en los formatos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación y demás actividades enmarcadas en el convenio interadministrativo No. 379 de 2016, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía – MME y el Servicio Geológico Colombiano – SGC para el ejercicio de la función delegada, cuyo objeto estableció: "El presente convenio interadministrativo tiene por objeto dar cumplimiento a la delegación realizada por EL MINISTERIO al Servicio Geológico Colombiano – SGC-, mediante la Resolución No. 40780 del 11 de agosto de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° "Delegar en el Servicio Geológico Colombiano la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano prevista en el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y en el número 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018".

Que mediante la Resolución 40780 de 2016, se delega la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, la cual fue prorrogada mediante la Resolución 41156 del 19 de noviembre del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, con una asignación del 2% de los recursos del Sistema General de Regalías, para "fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo"; a su vez mediante otrosí No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el Convenio 379 de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo No.1 de la Resolución No. 41156 del 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

Que actualmente el Servicio Geológico Colombiano cuenta con un amplio portafolio de proyectos misionales financiados por el 2% del Sistema General de Regalías, los cuales requieren fortalecer la infraestructura tecnológica, brindar apoyo a los entes territoriales y suministrar información oportuna a las instancias, autoridades competentes y a la comunidad, en razón de que se trata de un proceso integral compuesto por distintas temáticas, en donde no resulta posible circunscribir los resultados de dichas áreas a una única aplicación, dado que dicho conocimiento tiene usos e impactos en diversas áreas o sectores del país; en ese orden de ideas, la estructura orgánica del SGC está diseñada para contribuir en los procesos de generación de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2019-2020.

Que dentro de las actividades de apoyo tendientes a la ampliación del conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo colombiano se requiere contar con el recurso humano idóneo y necesario para adelantar las actividades que corresponden a las Direcciones Técnicas del SGC en los proyectos de investigación a cargo de cada dependencia.

Que en el subnumeral 4.2 del numeral 4° de la Resolución 249 del 20 de junio de 2019, estableció que son funciones del Grupo de Trabajo Investigación en Geoquímica y Geofísica Aplicada, perteneciente a la Dirección de Recursos Minerales entre otras: "1) Realizar investigación geocientífica aplicada en el territorio nacional por medio de estudios geoquímicos y geofísicos a diferentes escalas. 2) Levantar, compilar, procesar, integrar e interpretar información geoquímica a múltiples escalas, tanto para la investigación regional y local de la distribución de los elementos químicos dentro del territorio nacional, como para la identificación, evaluación y caracterización de zonas con potencial para Recursos Minerales. 5) Integrar datos geológicos, geoquímicos y geofísicos

para elaborar modelos de las áreas estudiadas, realizar investigaciones en geoquímica ambiental, caracterización de mineralizaciones y otras investigaciones aplicadas. 7) Proponer, desarrollar y adaptar criterios y metodologías de prospección geoquímica y geofísica para recursos minerales y otras aplicaciones en el país. 9) Elaborar términos de referencia y propuestas técnicas para licitaciones, contratos y convenios, así como ejercer la supervisión técnica de los mismos en los casos que se requiera, de acuerdo con las metas asignadas al grupo. 10) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con las funciones de grupo. (...)". Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, sancionado mediante Ley No.1955 de 25 de mayo de 2019, establece que en los pactos IV. Sostenibilidad, IX. Minero energético, VIII. Servicios públicos y V. Ciencia, Tecnología, innovación, el Servicio Geológico Colombiano tiene acciones determinantes para el desarrollo económico y social del país, por lo cual, las acciones y metas propuestas en el Plan Estratégico Sectorial 2019-2022, Institucional y el plan acción anual de la entidad se encuentran alineadas al cumplimiento cabal de lo establecido por el Gobierno.

Que dentro de las actividades de apoyo tendientes a la ampliación del conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo colombiano se requiere contar con el recurso humano idóneo y necesario para adelantar las actividades que corresponden a las Direcciones Técnicas del SGC en los proyectos de investigación a cargo de cada dependencia.

Que en este marco, en desarrollo de sus funciones, la Dirección de Recursos Minerales del Servicio Geológico Colombiano, continúa generando el conocimiento geológico, geoquímico, geofísico y metalogenético, para lo cual es necesario es necesario contar con un conocimiento geológico, geoquímico, geofísico y metalogenético del subsuelo, que permita identificar zonas con potencial mineral, para apoyar técnica y científicamente la toma de decisiones en los proyectos de investigación y prospección mineral de áreas de interés en el territorio colombiano, y así dar cumplimiento a la función delegada de generación de conocimiento de la investigación, prospección y exploración de recursos minerales.

Que en el contexto anterior el Grupo de trabajo de Investigación en Geoquímica y Geofísica Aplicada de la la Dirección Técnica de Recursos Minerales:, requiere de soporte profesional para apoyar y desarrollar investigaciones en Geología Médica (Geoquímica Medica y Geomedicina) Relacionada con Recursos Minerales en el territorio Nacional, de conformidad con la función delegada de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano efectuado al SGC por el Ministerio de Minas y Energía.

Por todo lo anterior, se requiere contratar, un profesional que preste sus servicios profesionales para continuar con la generación de conocimiento geológico, geoquímico, geofísico, geomédico y metalogenetico, en la Dirección de Recursos Minerales, especialmente las derivadas del proyecto de Anomalías Geoquímicas para recursos minerales, con el siguiente perfil:

Tipo de Actividad	**Categoría**	**Requisitos Estudio**	**Requisitos Experiencia**	**Profesión**	**Equivalencia**

PROFESIONAL	0	Título profesional en Área relacionada en la que el contratista prestara sus servicios.	Sin experiencia.	Geólogo o Ingeniero Geólogo, Ingeniero de minas.	No tiene.

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete para con el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a prestar Servicios profesionales apoyando las actividades necesarias en las investigaciones llevadas a cabo en la línea temática de Geoquímica ambiental (Pasivos ambientales mineros) relacionada con Recursos Minerales en el territorio Nacional, de conformidad con la función delegada de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano efectuado al SGC por el Ministerio de Minas y Energía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de revisión y recolección de información secundaria relacionada con la temática para la elaboración de un documento técnico que contenga el estado del Arte de los Pasivos Ambientales Mineros en Colombia y los usos actuales.

2. Participar en la revisión de propuestas o esquemas metodológicos empleados para la elaboración de los Inventarios de Pasivos Ambientales Mineros.

3. Participar en la elaboración de documentos técnicos relacionados con los Pasivos Ambientales Mineros de Colombia.

4. Elaborar informes técnicos y actas, mapas o coberturas temáticas relacionadas con las actividades realizadas dentro del objeto contractual.

5. Participar en actividades de divulgación y socialización de actividades y productos técnicos del área (conferencias, ponencias, reportes, carteles y artículos), en eventos nacionales o internacionales, donde participe el Servicio Geológico Colombiano.

6. Participar en actividades relacionadas con el sistema de gestión de calidad y MECI del SGC.

7. Elaborar memorandos y respuestas a consultas técnicas del área de conformidad con el objeto contractual.

8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

B: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CATALINA SÁNCHEZ CABALLERO para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala:

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
Que analizada la documentación presentada por la persona a contratar, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados, lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas e idoneidad con relación al objeto del contrato.
Que en consecuencia, haciendo uso de la facultad prevista en el citado artículo, en lo relacionado con la idoneidad y experiencia para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se solicita la contratación a que se refiere el presente

documento.

C. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Que por la anterior justificación, se hace necesario contratar a: MARÍA FABELI AVILA GASCA	**Profesión o actividad:** INGENIERA DE MINAS
Identificado con CC. 1.064.113.923	**Expedida en:** LA JAGUA DE IBIRICO
Plazo: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.	**Valor del contrato:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (9,966,669)
Forma de Pago	El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago proporcional por los días de prestación del servicio en el mes de octubre de 2020, hasta por la suma de un millón novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos ($1,993,335) M/CTE. 2. Una (1) mensualidad vencida e igual a partir del 1 de noviembre de 2020, por la suma de tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($3.986.667) M/CTE. 3. Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre de 2020, por la suma de tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($3.986.667) M/CTE, Los anteriores pagos incluyen los impuestos a que haya lugar. Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente. El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.
Sede donde se prestará el servicio:	Bogotá D.C.

Es necesario que el contratista tenga desplazamientos fuera de la sede habitual de prestación del servicio?

SI __ NO ___

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará los gastos de desplazamiento correspondientes según la equivalencia establecida para los viáticos de los funcionarios.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO proveerá los elementos necesarios para la prestación del servicio en campo y oficina.

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	SANCHEZ CABALLERO CATALINA COORDINADORA INVESTIGACIÓN EN GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA APLICADA

SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de las prestaciones derivadas del presente contrato, el riesgo previsible asociado a su ejecución es el incumplimiento por parte del contratista.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de lo anterior, se deberá constituir a favor del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Tal garantía se solicita teniendo en cuenta la cuantía del contrato. En el mismo sentido, efectuado el análisis correspondiente se evidencia que, en la medida que el contrato no prevé pagos anticipados ni anticipos, no resultan necesarios amparos que cubran tales situaciones; así mismo, en la medida que el contratista prestará sus servicios de manera directa, se hace innecesario constituir amparos que cubran salarios y prestaciones sociales. Por último, en la medida que la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato no implica riesgo para terceros, no se hace necesario el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

JEFE DE ÁREA, DIRECTOR TÉCNICO O COORDINADOR DEL GRUPO SOLICITANTE

Vo. Bo. JEFE DE ÁREA O DIRECTOR TÉCNICO

D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

COORDINADOR (A) GRUPO DE TALENTO HUMANO

Manifiesta que, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos SGR aprobado para la bianualidad 2019 - 2020, en relación con las necesidades de personal identificadas y autorizadas por los respectivos Jefes de Dependencia, y atendiendo la solicitud de CATALINA SÁNCHEZ CABALLERO , se revisó que la fecha no existe personal disponible y suficiente para ejecutar las actividades requeridas por el Proyecto 1001370 Anomalías Geoquímicas para Recursos Minerales
.

COORDINADOR(A) GRUPO DE TALENTO HUMANO

E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

GLORIA PRIETO RINCÓN

De conformidad con lo previsto en la Resolución 337 del 23 de diciembre de 2013, certifica, teniendo en cuenta la información contenida en el literal D del presente documento, que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para completar el equipo de trabajo del Proyecto 1001370 Anomalías Geoquímicas para Recursos Minerales
.
De acuerdo con lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para efectuar la presente contratación no es necesaria la obtención de varias ofertas.

ORDENADOR(A) DEL GASTO